

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000955 X

14 MAR 2012

**“Por la cual se reconoce el cambio propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 351 CALI LA 70, y se modifica la Resolución No. 2744 de 2007”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 2744 del 6 de Julio de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 351 CALI LA 70 con matrícula mercantil No. 709550-2 del 11 de Abril de 2007 y domiciliado en la calle 70 N No. 3C N – 275 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca; de propiedad de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A. con matrícula mercantil No. 709549-4 del 11 de Abril de 2007 y NIT 900144064-4; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-005798-2 del 28 de Enero de 2011 y 2012-321-009914-2 del 10 de Febrero de 2012, el señor Mario Alberto Mora Bejarano, en representación de la sociedad SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS SAS con matrícula mercantil No. 68879-16 del 24 de Diciembre de 2010 y NIT 900309005-1, solicitó el cambio de propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 351 CALI LA 70, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CORAZÓN DEL VALLE con matrícula mercantil No. 68881-2 del 24 de Diciembre de 2010 y domiciliado en la carrera 30 Vía Morales Tránsito Municipal de Tuluá, Valle del Cauca; de propiedad de la sociedad CRC SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S. con matrícula mercantil No. 68879-16 del 24 de Diciembre de 2010 y NIT 900309005-1;

Que la sociedad CRC SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 30 Vía Morales Tránsito Municipal de Tuluá, Valle del Cauca;

Que según el Informe de Evaluación de fecha 22 de Octubre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CORAZÓN DEL VALLE es de treinta (30).

**"Por la cual se reconoce el cambio de propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 351 CALI LA 70, y se modifica la Resolución No. 2744 de 2007"**

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 351 CALI LA 70, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	68879-16 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900309005-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CORAZÓN DEL VALLE
MATRÍCULA MERCANTIL:	68881-2 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010
DOMICILIO:	CARRERA 30 VÍA MORALES TRÁNSITO MUNICIPAL DE TULUÁ
MUNICIPIO:	TULUÁ
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA (30)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 351 CALI LA 70, efectuado mediante las Resoluciones No. 2744 del 6 de Julio de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 900309005-1, con domicilio en la carrera 25 No. 31 – 60 del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 2744 del 6 de Julio de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 351 CALI LA 70.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.

Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García